

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 254 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO JAIME OLIVA RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Jaime Oliva Ramírez, integrante de la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 254, fracciones I y II, de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La droga y su consumo siempre han estado presentes en la historia de la humanidad; lo que ha variado son los propósitos que se pretenden obtener al consumirla, el significado de ésta y la aparición en los últimos tiempos de un consumo abusivo.

Es un problema creado, impuesto y alentado por el beneficio de unos cuantos. Mientras haya demanda y rentabilidad habrá consumo.

Desde un enfoque económico, en la dinámica actual, no cabe duda de que la drogadicción no es una inocente enfermedad que se introduce y prolifera sin intervención humana, sino que está alentada hábilmente por los beneficios que proporciona. Es más, se ha llegado a decir que el tráfico de armas y el de drogas son los negocios por excelencia de este siglo, de modo que hay una relación directa entre el factor económico de una sociedad y el grado de consumo o toxicomanía.

La droga en la sociedad actual es una mercancía. Su comercialización da lugar a la creación de un mercado que desarrolla un comercio. Este comercio parte de una necesidad inherente al ser humano de alejarse en ocasiones de la realidad cotidiana, mediante estados producidos artificialmente. Esta necesidad es aumentada y constantemente alentada, convirtiéndola en ocasiones, de pura y simple necesidad natural, en grave dependencia.

El uso y abuso de drogas ilegales constituyen un fenómeno complejo que tiene consecuencias adversas para la salud de quienes la consumen, así como la desintegración de las familias y la afectación de la estabilidad social. Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables por su edad, lugar de residencia y mayor acceso a ellas.

En México, el abuso de inhalantes sigue siendo un problema de salud pública que afecta principalmente a grupos marginados, pero que se ha observado en todos los estratos sociales, siendo los niños y los adolescentes quienes eligen estas sustancias altamente tóxicas para utilizarlas con fines recreativos. Esta práctica les provoca graves secuelas para la salud, ya que se encuentran en los años de desarrollo y consolidación de las principales funciones de la personalidad.

Los inhalantes incluyen gases y disolventes volátiles que se encuentran en diversos productos comerciales y se utilizan cotidianamente. Algunos de éstos son los pegamentos, los barnices, las tintas para calzado, los aromatizantes en aerosol, los quitamanchas y la gasolina.

Su posesión es legal. Además, son baratos y no se consideran drogas de abuso en comparación con las convencionales (cocaína, marihuana, anfetaminas, etcétera). El problema radica en que estas sustancias hacen parte de la vida diaria de las personas, y la variedad es muy amplia y el acceso a todas estas sustancias no tiene ningún tipo de control porque son productos legalmente comerciales que pueden ser distribuidos en tiendas de autoservicio y ferreterías.

Es importante entender este problema en el país, ya que seguramente se seguirán sumando a la ya larga lista nuevos productos volátiles que serán usados con fines de recreación e intoxicación, y que por no considerarlos susceptibles de abuso pasarán inadvertidos.

Estas sustancias ocupan uno de los tres primeros lugares entre las llamadas drogas de inicio, apenas después del alcohol y el tabaco. En México, la adicción a los solventes se inicia a una edad promedio de 14.5 años.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Adicciones (ENA) 2008 y los análisis del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, por ser una droga de bajo costo y muy fácil acceso, los inhalantes representan el primer paso a la drogadicción en el periodo de la adolescencia temprana, cuando se cursan estudios de secundaria.

Los inhalantes representan la droga de inicio por excelencia, ya que quien desarrolla esta dependencia se mantiene fijo en la sustancia. Por tanto, frente al elevado consumo de inhalantes las instituciones educativas han trabajado mucho en el tema de la prevención. Muestra de ello son el sistema Conalep, que lleva un registro puntual vía encuestas bianuales; y la Universidad Nacional Autónoma de México, con un macroproyecto de intervención para disminuir el consumo. Sin embargo, se requiere una regulación más estricta para quienes venden inhalantes, pues tampoco se cumple la normativa vigente.

Entre 2003 y 2006 se registró en el país un incremento importante en el consumo de inhalantes entre la población situada en la segunda fase de la adolescencia, que acude sobre todo a los planteles del bachillerato técnico, donde han pasado a ser tan utilizados como la marihuana.

En el reporte correspondiente a 2008 del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (Sisvea), un componente del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (Sinave), se indica que el consumo de drogas por los adolescentes “es un problema creciente en el mundo y en México.

”Se estima –menciona el documento– que 50 por ciento de los adolescentes en Estados Unidos ha probado al menos una droga antes de terminar la preparatoria, mientras que en la Encuesta de Salud Mental de Adolescentes Mexicanos, 1 de cada 20 adolescentes mexicanos (5.2 por ciento) encuestados del área metropolitana de la Ciudad de México ha utilizado drogas ilícitas alguna vez.”

Para integrar sus informes, el Sisvea recoge información en los centros de tratamiento y rehabilitación operados por organizaciones no gubernamentales (Alcohólicos Anónimos, Drogadictos Anónimos, Centros de Integración Juvenil, etcétera), los consejos tutelares de menores, los servicios médicos forenses y los servicios de urgencia de los hospitales de segundo nivel.

Los inhalantes son sustancias volátiles que emanan vapores que al ser inhalados pueden generar efectos psicotrópicos; es decir, que afectan la mente, y que su manejo se da a través del vaciado de los residuos de las latas en bolsas de plástico para inhalarlos con más facilidad y que sufren efectos parecidos a los causados por el alcohol: dificultad para hablar, euforia, mareo y falta de coordinación, entre otros.

La situación se torna delicada, ya que las familias y las autoridades deben estar atentas no sólo a las drogas ilícitas, como la cocaína y estupefacientes; sino que también ahora deben alertarse sobre este tipo de productos, que crean adicciones de igual magnitud.

Los inhalantes se clasifican en las siguientes categorías:

Solventes

- Industriales o domésticos o productos que contienen solventes, incluidos los diluyentes o solventes de pintura, los desgrasadores (líquidos de lavado en seco), la gasolina y los pegamentos.
- Solventes de efectos de arte u oficina, incluidos los líquidos de corrección, líquido de marcadores de punta de fieltro y limpiadores de contactos electrónicos.

Gases

- Gases utilizados en productos domésticos o comerciales, incluidos los encendedores de butano y los tanques de propano, aerosoles o surtidores de crema batida y gases refrigerantes.
- Propelentes de aerosoles domésticos y solventes asociados a artículos como pinturas en aerosol, desodorantes en aerosol, laca para el cabello y protectores de tela en aerosol.
- Gases médicos anestésicos, como cloroformo, halotano y óxido nitroso (gas de risa).

La Organización Mundial de la Salud define las drogas como una sustancia (natural o química) que, introducida en un organismo vivo por cualquier vía de administración (ingestión, inhalación, por vía intravenosa o intramuscular), es capaz de actuar sobre el cerebro y producir un cambio en las conductas de las personas debido a que modifica el estado psíquico (experimentación de nuevas sensaciones) y tiene capacidad para generar dependencia.

De acuerdo con la OMS, las sustancias psicotrópicas son compuestos, naturales o sintéticos, cuyos efectos se manifiestan particularmente en el sistema nervioso central y que, por su perfil de acción farmacológica, poseen la capacidad de crear estados de abuso o dependencia que llevan al sujeto al consumo recurrente.

De acuerdo con la Ley General de Salud, a la secretaría del ramo y a los gobiernos locales compete evitar y prevenir el consumo de sustancias que produzcan efectos psicotrópicos. Para ello determinarán y ejercerán medios de control en el expendio de sustancias inhalantes para prevenir su consumo por menores de edad e incapaces, como señala el artículo 254, fracciones I y II:

Artículo 254. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, para evitar y prevenir el consumo de sustancias inhalantes que produzcan efectos psicotrópicos en las personas, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Determinarán y ejercerán medios de control en el expendio de sustancias inhalantes para prevenir su consumo por menores de edad e incapaces;
- II. Establecerán sistemas de vigilancia en los establecimientos destinados al expendio y uso de dichas sustancias para evitar el empleo indebido de las mismas;

Esa situación no se colma, toda vez que no establece cómo o cuáles serán estos sistemas.

Los textos penales carecen de sensibilidad suficiente para abarcar la realidad del fenómeno de la drogadicción y aunque es imposible segregar el dato jurídico de su contexto social, lo que no ofrece dudas es que el consumo de drogas se interpreta como una reacción del individuo, contra el contexto social con que se relaciona, en el que los factores socioeconómicos y psicológicos desempeñan un papel decisivo, que exige cada vez más un tratamiento individualizado, no generalizador, para cada caso concreto.

Frecuentemente se ha considerado la droga como factor desencadenante de conductas delictivas. Droga y delincuencia pueden incidir en gran número de sujetos porque los factores que motivan ambas son en ocasiones idénticos; es más, 51 por ciento de los toxicómanos refiere tener antecedentes penales.

La droga podrá animar a la comisión del delito, ya que no poseerla, o el síndrome de abstinencia, desencadena conductas delictivas. Por eso, ¿proporcionar droga a estos sujetos en estado de síndrome ayudaría a reducir la delincuencia causada por ellos?

En cuanto al tipo de delitos cometidos en esos estados, raramente el adicto va más allá de los que son contra la propiedad (hurtos, estafas, robos violencia o intimidación) y otros más directamente encaminados a la obtención de drogas (robo directo de productos, tráfico de estupefacientes), así como el reconocimiento de otra serie de prácticas para obtener medios económicos precisos para obtener la droga, como la mendicidad y la prostitución, desencadenando finalmente la delincuencia.

Desde una perspectiva sociocultural, el problema del consumo abusivo es una cuestión de política social. La droga implica la existencia de una cultura vacía en un colectivo de estructuras injustas, es una forma de huida. En el mismo sentido, la sociedad no sólo crea e incita al consumo, sino que las propias relaciones sociales lo exigen: inhalar en compañía es confirmar la amistad; el consumo de drogas es una forma de relación.

En México, las personas adictas a alguna droga iniciaron el consumo entre los 12 y 19 años, y las inhalables resultaron ser las sustancias que más consumen los jóvenes de entre 12 y 17 años.

En la ENA de 2006 reveló que al menos 3.5 millones de mexicanos de entre 12 y 65 años habían consumido una droga diferente del alcohol y tabaco; es decir, 5 por ciento de esa población en el país.

De 3.5 millones de consumidores de drogas, 6 por ciento, es decir, 215 mil 634, eran adolescentes de entre 12 y 17 años, y la droga que más habían consumido eran las inhalables. Mientras, 51 por ciento tenía de 18 a 34 años y el restante 42 por ciento de 35 a 65 años.

Quienes consumían inhalables, se presume, iniciaron la adicción a los 14 años, en tanto que quienes consumían marihuana se estimaba que iniciaron a los 15, seguida de la cocaína, a los 16.

El 57, 69 y 66 por ciento de los casos que consumían marihuana, cocaína y alucinógenos iniciaron el uso por influencia de amigos; 46 por ciento de quienes consumían heroína lo hizo porque la obtuvo en la calle, igual que 59 por ciento de quienes consumían inhalables.

El último informe del Sisvea, realizado de enero a diciembre de 2006, expuso que al menos 2 de cada 10 de las defunciones registradas en 20 estados de la república ocurrieron bajo la influencia de una droga.

De las 2 mil 142 muertes ocasionadas por el influjo de una droga, 90 por ciento fue de hombres y 18 por ciento de ellas resultó por accidentes de tránsito, 17 por ciento por asfixia y 12 por ciento por atropellamiento.

Casi 5 por ciento de los ingresos en los servicios de urgencias en hospitales, de acuerdo con el informe del Sisvea, se dieron bajo el efecto de alguna sustancia psicotrópica.

El Sisvea, organismo de la Dirección General de Epidemiología de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud federal, indicó que la droga de mayor efecto en la población que acude a un centro de atención, gubernamental o no, es la cocaína.

Sin embargo, en las 31 entidades del país consultadas, los inhalables resultaron ser la droga de mayor efecto en los jóvenes entre 15 y 19 años, y los hombres son más consumidores, pues hay 1 mujer por cada 4 varones.

Según el Sisvea, de enero a diciembre de 2006 los centros de tratamiento no gubernamentales atendieron 60 mil 631 casos en las 31 entidades del país, la mayoría fue de nivel socioeconómico medio bajo y con escolaridad, en más de 50 por ciento de los casos, de primaria o secundaria.

De cada 10 adolescentes atendidos, 3 acudieron por adicción a la cocaína, en tanto que 22 por ciento de los casos era adicto al cristal, 12 por ciento a la heroína, 8 por ciento a la marihuana y apenas 5 por ciento a los inhalantes.

Los Centros de Integración Juvenil en 2006, de acuerdo con el informe del Sisvea, tuvieron 23 mil 363 pacientes que solicitaron ayuda, principalmente por el consumo de cocaína, seguida de la marihuana, los inhalantes, los estimulantes y las drogas de diseño.

Dos de cada 10 de los pacientes tratados fueron mujeres, mientras que al menos 3 de cada 10 tenían entre 15 y 19 años. En este caso, más de 50 por ciento fueron de un nivel socioeconómico medio bajo y su nivel de estudio, en su mayoría, era de secundaria.

El Sisvea también reveló que en 2006, de los 8 mil 725 ingresados en los consejos tutelares de menores, 5 de cada 10 consumían alguna droga, y al menos 17 por ciento cometió el delito bajo los influjos de alguna sustancia psicoactiva.

Tres de cada 10 menores infractores consumían marihuana, en tanto que la cocaína e inhalantes representaron 13 y 10 por ciento de los casos.

Ocho de cada 10 de los consumidores de estas drogas en esos centros tienen de 15 a 18 años. En este caso, 45 por ciento sólo tiene estudios de primaria.

De esa forma, los jóvenes de entre 12 y 19 años tienen más contacto con las drogas, lo que los pone en riesgo de adicción.

Para lo judicial, la droga es activa en sí misma. La persona es la víctima y también el delincuente. Es una categoría moral y un delito. En cuanto al medio social, se expresa en la ley con un criterio normativo. La norma señala la barrera que separa lo ilegal de lo legal, lo prohibido de lo permitido y lo bueno de lo malo en términos absolutos.

El consumo de drogas, legales e ilegales, constituye un problema de salud pública muy importante. Los riesgos y daños asociados al consumo varían para cada sustancia. Lo que hace que una adicción sea nociva es que se vuelve contra el usuario y los demás.

Abusar de las drogas es contra la ley. Los ofensores (tanto los que experimentan como los que se dedican al consumo de drogas) corren el riesgo de tener que pagar multas, ser encarcelados o ambas sanciones. Un arresto puede significar vergüenza, interrupción de los planes de vida, antecedentes penales. Ciertas drogas pueden desencadenar violencia incontrolable y conducir al usuario a crímenes duramente punibles por la ley.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona la fracción I del artículo 254 de la Ley General de Salud

Capítulo VI Sustancias Psicotrópicas

...

Artículo 254. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, para evitar y prevenir el consumo de sustancias inhalantes que produzcan efectos psicotrópicos en las personas, se ajustarán a lo siguiente:

I. Determinarán y ejercerán medios de control, **los que deberán incluir la comprobación mediante documento oficial de la mayoría de edad del comprador**, en el expendio de sustancias inhalantes, para prevenir su consumo por parte de menores de edad e incapaces;

II. a V. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al tercer día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2011.

Diputado Jaime Oliva Ramírez (rúbrica)